

# Diario

# VEA

## COMPROMETIDO CON VENEZUELA



Caracas, jueves 7 de diciembre de 2023 | Año 20 - Especial Avisos N° 816

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,28
BALANCES	3,28
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,28
REMITIDOS	3,28
COMUNICADOS OFICIALES	3,28
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,28

BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA  
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA  
COMANDO DE ZONA Nro. 21  
DESTACAMENTO. Nro. 215  
**COMANDO**

La Pedrera, 04 de Diciembre del 2023

**NOTIFICACIÓN  
(SE HACE SABER)**

Se notifica al efectivo militar SM/3. **RAIMON GRATEROL CALDERON, C.I.V- 20.272.303**, adscrito al Destacamento N° 215-CZGNB-21 Táchira, que será sometido a consejo disciplinario según Orden Administrativa del Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana N° GNB-53485, de fecha 28NOV23, instruido a su persona por estar presuntamente incurso en las faltas militares: Artículo 37, numerales 52 y 53 de la Ley de Disciplina Militar que textualmente expresan: Numeral 52: La permanencia no autorizada y sin justificación fuera de la unidad, establecimiento o instalación militar, donde se preste servicio y Numeral 53. Exceder los lapsos de los permisos o licencias sin justificación. Así mismo le informo que en concordancia con el artículo 162 de la Ley de Disciplina Militar, que textualmente expresa: Practicada la notificación, (personal, por cartel de prensa física, prensa electrónica, correo electrónico y WhatsApp), se abrirá un lapso de veinte (20) días hábiles, dentro del cual el Efectivo Militar investigado tendrá diez (10) días hábiles de articulación probatoria, cinco (05) días hábiles para la solicitud de la copia simple del expediente y cinco (05) días hábiles para la revisión del expediente; y pueda ejercer el derecho asu defensa, salvo aquellos documentos que tengan clasificación de reservado, confidencial o secreto, a los cuales solo podrá tener acceso y tomar nota del contenido del mismo, del cual deberá consignar ante el secretario o secretaria del Consejo Disciplinario su escrito de descargo. Igualmente se hace de su conocimiento que podrá ser asistido para estos trámites de un Profesional del Derecho, quién desempeñará solamente funciones de asistencia jurídica.

**TCNEL. RAMÓN EDUARDO SÁNCHEZ AGUÍN  
CMDTE DEL D-215-CZGNB-21 TÁCHIRA**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 20 de octubre de 2023  
213° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2019-00014  
**CARTEL DE NOTIFICACION  
SE HACE SABER**

A todas aquellas personas que tengan interés en la solicitud de INTERDICCIÓN CIVIL realizada por la ciudadana MARISELA DE JESUS NAVIA OYÓN, que se sustancia en el asunto signado AP11-V-FALLAS-2019-00014, nomenclatura interna de este Circuito Judicial, que en fecha 19 de mayo de 2023, que el Juzgado Superior Cuarto superior Cuarto en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas declaró la Interdicción definitiva de la ciudadana CAMILA FERNÁNDEZ NAVIA, cuyo dispositivo es el siguiente: "...Por las razones y consideraciones antes expuestas, este Juzgado Superior Cuarto en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, administrando Justicia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por Autoridad de la Ley, declara: PRIMERO: CON LUGAR la solicitud INTERDICCIÓN CIVIL interpuesta por la ciudadana MARISELA DE JESUS NAVIA OYÓN, debidamente asistida por el abogado ERNESTO ALBEN MONCADA, queda CONFIRMADO el fallo en todas y cada una de sus partes, dictado por el Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de esta Circunscripción Judicial, en fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023). SEGUNDO. Se DECLARA LA INTERDICCIÓN DEFINITIVA de la ciudadana CAMILA FERNÁNDEZ NAVIA, quien queda sometida al régimen de representación de la tutela de entredicho según las previsiones de ley. En consecuencia a la anterior declaratoria, se designa como TUTORA DEFINITIVA a la ciudadana MARISELA DE JESUS NAVIA OYÓN, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-4.818.181. TERCERO: Procédase con la apertura del Consejo de Tutela de conformidad con lo establecido en los artículos 324 y 325 del Código Civil. CUARTO: Dada la naturaleza del fallo no hay condenatoria en costas. Déjese copia certificada de la presente decisión, en el copiado de sentencia llevado por este Juzgado Superior, Remítase el presente expediente al Tribunal de origen en su oportunidad legal, para que una vez recibido oficie a la Oficina Principal de Registro Público de la Circunscripción del Distrito Capital a los fines de Protocolizar el presente decreto de conformidad con lo establecido en el artículo 414 del Código Civil; igualmente se publique dispositivo del fallo en un diario de mayor circulación a nivel nacional de conformidad con lo contemplado en el artículo 415 del mismo texto legal. PUBLIQUESE, REGÍSTRESE. Dada, Firmada y sellada en la Sala de Despacho del Juzgado del Juzgado Superior Cuarto en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023). Años: 213° de la Independencia y 164° de la Federación..."

El presente cartel deberá ser publicado en el "DIARIO VEA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 415 del Código Civil.

**LA JUEZ,  
ABG. CAROLINA GARCIA CEDEÑO.**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 31 de mayo de 2023  
213° y 164°

ASUNTO: AP11-V-2017-001489  
**EDICTO  
SE HACE SABER:**

A los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS de la ciudadana ANA ALIDA HERNANDEZ HERRADA, mayor de edad, quien en vida fuera titular de la cédula de identidad N° V-2.091.705, de este domicilio, que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los sesenta (60) días calendarios consecutivos siguientes a que conste en autos la publicación, consignación y fijación que del presente Edicto se haga, a darse por citados con motivo del juicio que por NULIDAD DE CONTRATO, siguen los ciudadanos AXEL ALEJANDRO HEATH MENDEZ, ALEX DAVID HEATH MENDEZ, ALEX DANIEL HEATH MENDEZ, ONEIDA MARGARITA MENDEZ, ARTURO ALEX HEATH y ANA MARIA PULIDO DE HEATH, contra los ciudadanos GERMAN ALEX HEATH HERNANDEZ, MARIA ELENA HEATH MARTEZ, MARIA ELENA MARQUEZ SALAZAR, ANA KARINA HEATH PULIDO y la ciudadana up-supra identificado.- Advirtiéndoseles que si no comparecieren dentro del término señalado, a su vencimiento se les designará Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás diligencias del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.- El presente EDICTO deberá ser publicado en los Diarios EL NACIONAL y EL VEA, durante sesenta días dos veces por semana.-

**LA JUEZ,  
DRA. LISETH DEL CARMEN  
HIDROBO AMOROSO**

LHA/CS/Lea.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COMISION DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL  
OFICINA DE REGISTRO CIVIL PARROQUIA ALTAGRACIA  
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR "DISTRITO CAPITAL"  
Caracas, 09 de Noviembre de 2023

**CARTEL DE NOTIFICACION**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se notifica a la ciudadano: **JOSMAN ALBERTO TORRES SAYAGO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.474.093 de nacionalidad Venezolano, que deberá comparecer ante la Oficina de Registro Civil Parroquia Altigracia Caracas, a los fines de la comparecencia de el ciudadano: **ANA YASMIRA SILVA VERGARA** titular de la cédula de identidad N° V-13.539.397, para declara la Disolución de la Unión Estable de Hecho inscrita en en esta Unidad de Registro Civil Parroquia Altigracia, Libro de Unión Estable de Hecho, Acta N° 192, del Año 2010.-

**ABG. FELIX MANUEL MILANO CARREÑO**  
Registrador Civil Municipal Parroquial, Según Resolución N° 3064 y Gaceta N° 4511-5, De fecha 16/12/2019.-

Elaborado por: Ari V.  
DIRECCION: ESQUINA GRACIA DE DIOS A SAN ISIDRO, CASA N° 17, PARRQUIA ALTAGRACIA, CARACAS / VENEZUELA



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EN SU NOMBRE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA Y DEL MUNICIPIO JUAN VICENTE CAMPO ELIAS DEL ESTADO TRUJILLO.-

Guanare; Cuatro (04) de Diciembre de 2023.-  
Años: 213° y 164°.-

**CARTEL DE CITACIÓN**  
Se Hace Saber:

A los ciudadanos **NESTOR ANTONIO VILLEGAS RIVERO** y **YOHN GERMA LOZANO CORDERO**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números **18.669.478** y **15.399.648**, que deberán comparecer por ante este Tribunal, en un término de tres (03) días de despacho siguientes, contados a partir del día que la secretaria haya dejado constancia en auto de la fecha en que se produjo la consignación de la publicación en los diarios "VEA" y "ÚLTIMAS NOTICIAS" de circulación nacional, con un intervalo de tres (03) días entre uno y otro, su fijación en el domicilio de los ciudadanos mencionados y en la cartelera de este Juzgado; a darse por citados en el juicio que por motivo de **ACCIÓN POSESORIA POR PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN AGRARIA**, incoada en su contra por el abogado Zaldívar José Zuñiga, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado, bajo el número 141.591, en su carácter de apoderado judicial de la Sociedad Mercantil **AGROSERVICIOS HERNÁNDEZ BRITO C.A.**, inscrita en la Oficina del Registro Mercantil Primero del Estado Portuguesa, en fecha 27 de octubre de 2011, bajo el N° 20, Tomo 22-A, Expediente N° 410-1221. En tal virtud se le apercibe, que en caso de no acudir en el lapso establecido, su citación se entenderá con el funcionario al cual corresponda su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.-

**El Juez Provisorio,  
Abg. Marcos Eduardo Ordóñez Paz.-  
La Secretaria,  
Abg. Olimar Andreina Manzanilla.-**

MEOP/OAM/Elmar8.-  
Expediente N° 00798-A-23.-

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EN SU NOMBRE

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS

Caracas, 27 de octubre del 2023  
213° y 164°

**EDICTO  
SE HACE SABER**

A los herederos desconocidos del de *cujus* **ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ (+)**, quien en vida era de nacionalidad venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad bajo el alfanúmero V-6.138.576, que por auto de esta misma fecha, este tribunal acordó su citación, de conformidad con lo previsto en el artículo 231 Código de Procedimiento Civil, con la finalidad que procedan a comparecer por ante este tribunal a darse por citado en la demanda por **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, que se sigue en contra del *de cujus* y de la ciudadana **CARMEN GARCIA DE PUENTE**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad bajo el alfanúmero V-2.969.875, el cual fuera incoado por la ciudadana **CARMEN ROSA RODRIGUEZ ORTIZ**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad bajo el alfanúmero V-11.928.615, la cual se sustancia en el expediente bajo el número U.R.D.D. AP31-F-V-2023-000576; por lo que con la finalidad de que comparecieran se le concedió un término de sesenta (60) días de continuos, siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación del presente edicto en el expediente, con la advertencia que una vez vencido dicho término y no habiendo comparecido a darse por citadas, se le será nombrado un Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás trámites de la solicitud. El presente edicto deberá ser publicado en los diarios "Últimas Noticias" y el "Diario Vea", dos (02) veces por semana y durante sesenta (60) días, tal dispone el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. -

**DIOS Y FEDERACION  
LA JUEZ,  
ANAHIS MIGUEL VERA VENEGAS**  
Dirección: Av Urdaneta, de Animas a Plaza España, Edificio Centro Financiero Latino C.F.L., Piso 04, Caracas.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas  
Caracas, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)  
213° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000651  
**EDICTO  
SE HACE SABER:**

A los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS del ciudadano **SANTIAGO ALFONZO RIVAS**, mayor de edad, quienes en vida fuera titular de la cédula de identidad N° 41.070, que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los sesenta (60) días calendarios consecutivos siguientes a que conste en autos la publicación, consignación y fijación que del presente Edicto se haga, a darse por citados con motivo del juicio que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, sigue el ciudadano **JULIO CESAR VELASCO PEREZ**, contra el ciudadano up-supra identificado.- Advirtiéndoseles que si no comparecieren dentro del término señalado, a su vencimiento se les designará Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás diligencias del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento civil.-

El presente EDICTO deberá ser publicado en los Diarios **ÚLTIMAS NOTICIAS** y **VEA**, durante sesenta días dos veces por semana.-

**LA JUEZ  
Dra. LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO.-**  
Juez Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.-

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS.  
Caracas, 26 de septiembre de 2023.  
213° y 164°

**EDICTO  
SE HACE SABER:**

A los HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL PEDRO JOSÉ MORA (+), quien en vida fuese venezolano y titular de la cédula de identidad No. V-4.490.377, parte demandada en el juicio que por **ACCIÓN MERO DECLARATIVA** incoara la ciudadana **CARMEN YDALYA SANTANA RIVERO**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. V-16.113.730, el cual se sustancia en el asunto signado con el No. AP11-V-FALLAS-2023-000920; que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento para que comparezcan por ante este Juzgado ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Piso 3, Plaza Caracas, Municipio Libertador, Distrito Capital, sede de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, entre las horas de Despacho comprendidas desde las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.) hasta las tres y media de la tarde (3:30 p.m.), en el término de SESENTA (60) DIAS CONTINUOS SIGUIENTES a la última publicación, consignación y fijación en la puerta del Tribunal que del referido Edicto se haga, el cual deberá ser publicado en dos (02) diarios de mayor circulación en la localidad, durante sesenta (60) días, dos veces por semana, a fin de dar contestación a la demanda o promueva las defensas que consideren pertinentes. Asimismo, se les advierte que de no comparecer dentro del lapso señalado se les nombrará Defensor As-Litem con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil.

**EL JUEZ  
Dr. JULIAN TORREALBA GONZALEZ.**  
Juzgado Octavo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

